

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación 1 - JGL-05/11/2024-39 Aprobación de inicio de licitación-"PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO V	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30D28-E3B4B-4B1C2 Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2024 a las 11:22:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 05/11/2024 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 05/11/2024 12:21	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:21



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL-05/11/2024-39	Junta de Gobierno Local

IGNACIO RODRIGO RODRIGUEZ POZUELO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 05 de noviembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

1.APROBACIÓN DE INICIO DE LICITACIÓN-"PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA". (EXP41CON/2024)

"Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Relaciones Institucionales, para adjudicar el Exp. 41CON/2024 - "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA".

A la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de tramitación anticipada.

SEGUNDO.- Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y Cuadro de Características que habrán de regir la contratación.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente, por un importe máximo anual de 100.000,00.-€ (CEN MIL EUROS) impuestos incluidos, con una duración de UN AÑO, y prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 años. Siendo el importe estimado del contrato de 400.000,00.-€.

CUARTO.- Designar como responsable a D. Ignacio R. Rodríguez Pozuelo.

QUINTO.- Establecer como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

Presidente: D. Francisco Valenciano Borrachero.

Presidente Suplente: D. Antolín González Lara.

Secretario: D. Ignacio R. Rodríguez Pozuelo.

Interventor/a

Vocal: D. Carlos Alonso Alonso.

Suplente Vocal: D. Héctor Allas Serrano.

Vocal: Dª Violeta Collado Redondo.

Suplente Vocal: Dª Ana Conde Lázaro.

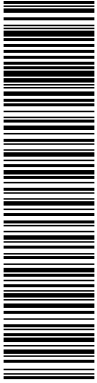
Secretaria de la mesa: Dª Asunción Sacristán Ibáñez.

En caso de ausencia de algún miembro de los designados, puede ser nombrado otra persona que le sustituya.

SEXTO.- Publicar la licitación en el Perfil del Contratante del Sector Público, y en el Portal de contratación electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

SÉPTIMO.- Cumplir con los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando al expediente copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se aprueban por este

DOCUMENTO .Certificado de Acuerdo: Certificación 1 - JGL-05/11/2024-39 Aprobación de inicio de licitación-"PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO V	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30D28-E3B4B-4B1C2 Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2024 a las 11:22:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 05/11/2024 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 05/11/2024 12:21	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:21



acuerdo y que se consideran parte integrante del Contrato.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Collado Villalba a fecha de la firma electrónica